

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Arroyo Roldán Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José Arroyo Roldán, con documento nacional de identidad número 24.238.264J, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» adscrita al departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de mayo de 2004.- El Rector, D. (Res. de 22.1.04), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciadas, mediante Resoluciones de 20 de enero de 2004 (BOJA núm. 21 de 2 de febrero) y de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48 de 10 de marzo), las fases de provisión de las especialidades que se citan; no habiéndose presentado alegaciones contra las Resoluciones de 2 de abril de 2004 (BOJA núm. 72 de 14 de abril) y de 4 de mayo de 2004 (BOJA núm. 92 de 12 de mayo) por las que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a la entrevista; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Alergología.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Bioquímica Clínica.
- Cirugía Plástica.
- Cirugía Torácica.
- Farmacia Hospitalaria.
- Medicina Nuclear.
- Medicina Preventiva.
- Microbiología y Parasitología.
- Nefrología.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología Clínica.
- Oncología Médica.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 6.2 de la Resolución de 16 de mayo de 2002, se celebrará los siguientes días:

- 18 de junio de 2004: Cirugía Torácica, Medicina Nuclear y Neurofisiología Clínica.
- 19 de junio de 2004: Alergología, Anatomía Patológica, Bioquímica Clínica, Cirugía Plástica, Farmacia Hospitalaria y Neurocirugía.
- 20 de junio de 2004: Angiología y Cirugía Vascolar, Medicina Preventiva, Microbiología y Parasitología, Nefrología y Oncología Médica.

Cuarto. Anunciar que, excepto en las especialidades de Alergología, Angiología y Oncología Médica, las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las especialidades citadas. Dichas sedes son para los días 18, 19 y 20 de junio las siguientes:

Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda núm. 101.

Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora núm. 2.

Córdoba: Instituto de Enseñanza Secundaria «Alhaken II», C/ Manuel Fuentes Bocanegra s/n.

Granada: Instituto de Enseñanza Secundaria «Padre Manjón», C/ Gonzalo Gallas s/n.

Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Gran Vía núm. 6.

Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación núm. 15.

Málaga:

- Día 18 de junio: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Castelao núm. 8 (Polígono Guadalhorce).

- Días 19 y 20 de junio: Instituto de Enseñanza Secundaria N.ª 1 (Antigua Universidad Laboral), C/ Julio Verne núm. 6.

Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres s/n.

Quinto. En las especialidades de Alergología, Angiología y Oncología Médica se designan las siguientes sedes:

Alergología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, San Cecilio o Complejo Hospitalario de Jaén.

Angiología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, Virgen de las Nieves, San Cecilio, Complejo Hospitalario de Jaén o Virgen de la Victoria.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío o Nuestra Señora de Valme.

Oncología Médica: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas o San Cecilio.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío, Virgen Macarena o Nuestra Señora de Valme.

La dirección de las sedes de Granada y Sevilla son las mismas que las indicadas en el punto anterior para el resto de especialidades.

Sexto. Los aspirantes deberán personarse el día 18 de junio, a las 17 horas, y los días 19 y 20 de junio, a las 9 horas, en la sede asignada al Hospital en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital, deberá personarse en la sede asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse.

En el supuesto de que en dicha sede se realizaran las entrevistas correspondientes a más de un Hospital, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de

un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Número orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

Código Sirhus: 1583810.

Denominación del puesto: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Número plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional:

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-16.064,52 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Psicología, Pedagogía o Sociología.

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004 de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en

la Escala de Programadores de Informática de esta Universidad, de 16 de marzo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de Informática de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de julio de 2004, en la Facultad de Ciencias de la Educación, a las 8,30 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte, bolígrafo y del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, don Juan Antonio Caballero Molina.

Vocales:

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad.

Sr. don Gabriel Dorado Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco José Esteban Risueño, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, que actuará, además, como Secretario.

Sr. don Adolfo Muñoz Aguilar, de la Escala de Programadores de Informática de la Seguridad Social, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don José Angel Murillo Fernández, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Juan Ginés de Sepúlveda Guitar, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

S U P L E N T E S

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas, don José Roldán Cañas.

Vocales:

Sr. don Manuel Torralbo Rodríguez, Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Comunicación.

Sr. don Nicolás Luis Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de Córdoba.

Sr. don José Antonio García Leiva, de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, que actuará, además, como Secretario.

Sr. don Juan Antonio Marín Beltrán, de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Jerónimo Ballesteros Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Diego Cabello Morente, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Córdoba, 17 de mayo de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI:

Causa de exclusión:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para financiar la contratación de asistencias técnicas.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para financiar la contratación de asistencias técnicas (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Juan Osuna Baena.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA		
AYUNTAMIENTO DE ADRA	AR0001704	13
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	AR0019504	0613
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	AR00060704	13
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	AR0023504	02080913
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	AR0023404	0213
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	AR0017404	0613
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	AR0023904	13
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	AR0018504	13
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	AR0017004	13
AYUNTAMIENTO DE BERJA	AR0024004 AR0024304	13 13
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	AR0024604	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	AR0024804 AR0024904	13 0613
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	AR0016804 AR0016904	0613 13
AYUNTAMIENTO DE GERGA	AR0025104	13
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	AR0025204	13
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	AR0026604	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	AR0027604	1013	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERRA	AR0036904	13
AYUNTAMIENTO DE MARIA	AR0012004	080913	AYUNTAMIENTO DE MEDINA-SIDONIA	AR0002004	13
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	AR0028204	13	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	AR0018404	13
AYUNTAMIENTO DE ORIA	AR0028304	13	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA, EL	AR0003404 AR0003504	13 13
AYUNTAMIENTO DE PULPI	AR0028404	13	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	AR0029404 AR0029504	13 13
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	AR0028504	13	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	AR0018704 AR0019104	0613 0613
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	AR0009104	13	AYUNTAMIENTO DE ROTA	AR0025404	13
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	AR0016504 AR0016704	13 13	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	AR0015204	0613
AYUNTAMIENTO DE SENES	AR0059604	13	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	AR0015304	13
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	AR0028904	13	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	AR0002704 AR0026004 AR0026504	060913 0913 060913
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	AR0029204	06091013	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	AR0036804	0613
AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS. LAS	AR0029604	080913	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	AR0007804 AR0036704	13 13
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	AR0029704	13	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	AR0029004 AR0029104 AR0029304	13 13 13
AYUNTAMIENTO DE VERA	AR0030104	13	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	AR0015004	13
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	AR0030304	020613	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	AR0007604	0613
AYUNTAMIENTO DE VICAR	AR0016304 AR0016404	13 13	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	AR0036604	13
DIPUTACIÓN DE ALMERIA	AR0025004	13	DIPUTACIÓN DE CADIZ	AR0006904 AR0007004 AR0007104 AR0007204 AR0007304 AR0017204	13 13 13 13 0613 0613
JUNTA VECINAL DE BALANEGRA	AR0002104 AR0002204	071113 071113	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	AR0001504	13
CADIZ			CORDOBA		
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	AR0071804	0206080913	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AR0031704	13
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AR0001504 AR0009704	13 13	AYUNTAMIENTO DE BAENA	AR0031204	13
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	AR0014804 AR0014904	0213 13	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	AR0043604	13
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	AR0023304 AR0023704 AR0023804	0613 0613 0613	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AR0043704 AR0043904	13 13
AYUNTAMIENTO DE BARRIOS. LOS	AR0008104	0613	AYUNTAMIENTO DE CARPIO. EL	AR0003804 AR0003904	080913 080913
AYUNTAMIENTO DE BOSQUE. EL	AR0036504	13	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	AR0000904 AR0012704	13 13
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	AR0015604 AR0025804	13 13	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AR0020504 AR0020604	13 13
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	AR0015104	13	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AR0037404 AR0037504	080913 0809
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	AR0024104	13			
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	AR0009204 AR0009304 AR0009404 AR0010004 AR0011804 AR0011904 AR0012204 AR0034504	13 0613 0613 13 0613 0613 0613 13			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ	AR0001404	13	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	AR0003304	13
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	AR0031504	13	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	AR0031304	13
AYUNTAMIENTO DE GRANJUELA. LA	AR0032504	13	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	AR0030604	020608091013
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	AR0037604	13	AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	AR0058904	06080913
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	AR0037704	13		AR0061804	080913
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	AR0032904	13	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	AR0050304	1113
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	AR0011004	13	AYUNTAMIENTO DE ALOUIFE	AR0031904	13
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AR0011204	13	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AR0004704	13
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AR0004104	13	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	AR0004804	13
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AR0022204	13	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	AR0076104	13
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	AR0044104	13	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	AR0076004	080913
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AR0005204	080913		AR0076204	13
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUFRI ONIIFVO	AR0010404	13	AYUNTAMIENTO DE BENALUA	AR0076404	13
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	AR0032704	08091113	AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	AR0076504	13
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AR0036004	08091113	AYUNTAMIENTO DE BUBION	AR0077004	13
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	AR0004504	080913	AYUNTAMIENTO DE BUSOUISTAR	AR0077104	080913
	AR0004604	06080913	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	AR0008204	13
	AR0010104	13	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	AR0058804	13
	AR0060404	13	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	AR0077404	0613
	AR0060804	13	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	AR0077504	13
	AR0010604	13	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	AR0050404	13
	AR0010704	13	AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	AR0074304	13
	AR0010804	13	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE	AR0074104	020613
	AR0030804	13	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	AR0073904	080913
	AR0035904	0613	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AR0074004	080913
	AR0032804	080913	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	AR0074404	080913
	AR0004204	13	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	AR0050004	080913
	AR0015804	13		AR0072104	0613
	AR0020904	13		AR0006504	13
	AR0002804	13		AR0050504	0613
	AR0037304	13		AR0048504	13
	AR0070804	010213		AR0048604	13
	AR0012804	0813		AR0050704	0213
	AR0012304	13		AR0079204	13
	AR0021004	13		AR0078604	13
	AR0019404	13		AR0079104	13
	AR0017304	13		AR0004304	13
	AR0027404	13		AR0018804	0613
	AR0030904	13		AR0061004	0206
	AR0031004	13		AR0078704	13
	AR0031104	13		AR0078504	13
				AR0007904	13
				AR0078404	080913
				AR0078304	13
				AR0008004	13
				AR0077904	13
				AR0078004	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AR0077704	13	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	AR0061604	13
	AR0078104	0613		AR0061704	13
	AR0078204	0613	AYUNTAMIENTO DE SORVILAN	AR0005904	13
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	AR0051304	13	AYUNTAMIENTO DE TORRE-CARDELA	AR0051604	13
AYUNTAMIENTO DE GÚEJAR SIERRA	AR0006604	13	AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	AR0052504	0206080913
AYUNTAMIENTO DE GÚEVEJAR	AR0077804	13	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI	AR0005404	13
AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	AR0057404	13	AYUNTAMIENTO DE VALOR	AR0055704	13
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	AR0057504	13	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AR0060904	091013
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	AR0057604	13		AR0061304	091013
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	AR0058404	13	AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE RFNALDIA	AR0046704	0213
	AR0058504	13	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	AR0018904	13
	AR0058604	13	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	AR0011504	13
AYUNTAMIENTO DE LACHAR	AR0078804	080913		AR0011604	13
AYUNTAMIENTO DE LANJARON	AR0075204	13	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	AR0053404	0213
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	AR0071604	1013	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	AR0053004	13
	AR0072004	1013		AR0061104	13
	AR0075404	1013	AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	AR0008504	13
AYUNTAMIENTO DE LOBRAS	AR0075104	091013	AYUNTAMIENTO DE ZUBIA LA	AR0048804	13
AYUNTAMIENTO DE LOJA	AR0074704	13		AR0049004	13
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	AR0074504	13	DIPUTACIÓN DE GRANADA	AR0054204	13
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	AR0072404	13	JUNTA VECINAL DE VALDERRUBIO	AR0046804	13
	AR0072504	13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	AR0071504	13
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	AR0008604	13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX PARA PARQUE DE MAQUINARIA AGRICOLA	AR0072204	080913
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	AR0073104	1113			
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	AR0073404	13			
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	AR0073704	13			
	AR0073804	13			
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AR0013004	13			
	AR0013104	13			
	AR0013204	13	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	AR0034704	13
	AR0070904	0613	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA	AR0059204	0613
	AR0071004	13	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	AR0060104	13
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	AR0052304	13		AR0021104	13
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AR0008304	13		AR0021504	13
AYUNTAMIENTO DE OGJARES	AR0071204	080913	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	AR0022304	13
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AR0007404	13	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	AR0009104	13
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	AR0071304	13	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AR0013804	13
	AR0071404	13	AYUNTAMIENTO DE BEAS	AR0034304	13
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	AR0071104	13	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AR0033804	080913
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	AR0006304	0613		AR0034004	080913
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	AR0055804	13		AR0034104	02080913
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	AR0049904	13	AYUNTAMIENTO DE BONARES	AR0034204	02080913
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	AR0051404	13		AR0033604	071113
	AR0051504	13	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	AR0033704	071113
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUIF	AR0058704	080913	AYUNTAMIENTO DE CALA	AR0033404	13
AYUNTAMIENTO DE SALAR	AR0049404	06080913	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	AR0057104	13
	AR0049504	080913	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	AR0057004	13
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMFRECHO	AR0049304	13		AR0059504	13
				AR0059704	13
				AR0059804	13
				AR0060304	13
			AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO,	AR0023604	080913
				AR0024204	080913

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	AR0032404	13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DOÑANA	AR0014604	08091113
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	AR0033304	06	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CONDADO	AR0025304 AR0025504 AR0025604	13 13 13
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AR0056804	13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"	AR0014004 AR0062404	13 13
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	AR0032204 AR0032304	0613 13	JAEN		
AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIOTINTO, LA	AR0032104	06080913	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	AR0072804	02080913
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	AR0061904	13	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	AR0066004	13
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	AR0056704	060708091113	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	AR0001204 AR0067404	0113 13
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AR0056604	0708091113	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	AR0079404	0913
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AR0062004	020713	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	AR0065004 AR0065104 AR0065204	080913 080913 080913
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA	AR0011704	13	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	AR0066204	13
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AR0032004	1113	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AR0075904	13
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AR0034804	13	AYUNTAMIENTO DE AROUILLOS	AR0002504	13
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	AR0013304 AR0013604 AR0013704	13 13 13	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	AR0062604	13
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	AR0056304 AR0056504	13 13	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	AR0064904 AR0066104 AR0066604	13 13 13
AYUNTAMIENTO DE NERVA	AR0031804	0213	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	AR0064104	13
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	AR0031604	13	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	AR0066404 AR0074204	13 0213
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO,	AR0060504	06080913	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORAI FDA	AR0076804	020613
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	AR0028804	0213	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE	AR0067304	06070809101113
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AR0030004	0213	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	AR0002404	13
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AR0028604	13	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	AR0067204	13
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	AR0028104	13	AYUNTAMIENTO DE CAROLINA LA	AR0065804	0613
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	AR0056204	13	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	AR0065604	13
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PLUFRTO	AR0056004 AR0056104	13 13	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	AR0072704	13
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	AR0008804	0613	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	AR0062304 AR0072304 AR0072604	13 0213 0213
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	AR0020004 AR0020104	080910 080910	AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN. LA	AR0064804	13
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	AR0055904	0113	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	AR0073504	020613
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	AR0008704 AR0011404 AR0060604	13 13 0613	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	AR0065504	13
AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	AR0020404	06080913	AYUNTAMIENTO DE HUESA	AR0072904	0213
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	AR0027304	13	AYUNTAMIENTO DE IRUELA LA	AR0067604	13
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	AR0020204 AR0052904	13 020613	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	AR0003604	13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AR0026304 AR0026404	13 13	AYUNTAMIENTO DE JAEN	AR0064304	13
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	AR0025904	13	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	AR0074904 AR0075004	0213 010213
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AR0055304	060713	AYUNTAMIENTO DE JODAR	AR0001804	0208091113
JUNTA VECINAL DE ZARZA-PERRUNAL LA	AR0056904	070809101113	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	AR0076904	13
MANCOMUNIDAD DE INTERMUNICIPAL "SIFERRA MINFRA"	AR0055204	0213	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	AR0073604	06080913
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ANDEVALO MINERO	AR0062204	13	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	AR0067504	13
			AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	AR0066804 AR0067004	06080913 06080913

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	AR0073004	13	AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	AR0038204	13
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	AR0073204	13	AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	AR0046304	080913
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	AR0066504	06071113	AYUNTAMIENTO DE BORGE, EL	AR0016104	080913
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	AR0073304	13	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AR0030204	0913
AYUNTAMIENTO DE OUESADA	AR0067104	01080913	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	AR0030504	0913
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	AR0075304	010206080913	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	AR0010504	080913
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	AR0065404	13	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	AR0044204	13
AYUNTAMIENTO DE SILES	AR0065704	0213	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	AR0038804	13
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	AR0062704	13	AYUNTAMIENTO DE COIN	AR0070204	13
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	AR0062504	13	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	AR0068404	13
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AR0000704	0613	AYUNTAMIENTO DE COMARES	AR0044404	010613
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE AL BANCHEZ	AR0066304	13	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	AR0044504	010613
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AR0074804	0206070809101113	AYUNTAMIENTO DE CUTAR	AR0044604	010613
AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	AR0062804	13	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AR0029804	080913
AYUNTAMIENTO DE VILLARES, LOS	AR0067704	08091013	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	AR0029904	080913
AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	AR0067804	08091013	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AR0030404	080913
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	AR0071704	08091013	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	AR0068004	13
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	AR0079304	080911	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	AR0004904	13
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	AR0062904	13	AYUNTAMIENTO DE ISTAN	AR0016204	13
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN	AR0063904	13	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	AR0044804	02080913
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	AR0064204	13	AYUNTAMIENTO DE JUBRIOUE	AR0066704	13
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	AR0065304	13	AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	AR0066904	13
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	AR0076304	13	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	AR0020704	13
AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	AR0001004	0613	AYUNTAMIENTO DE MONTEJACUE	AR0020804	13
AYUNTAMIENTO DE ALORA	AR0076604	13	AYUNTAMIENTO DE NERJA	AR0068704	13
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	AR0071904	13	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	AR0068804	13
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	AR0064504	13	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	AR0069404	13
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	AR0064604	13	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	AR0069504	13
AYUNTAMIENTO DE BENALAJURIA	AR0077204	13	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	AR0069604	13
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	AR0074604	020613	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	AR0070404	091113
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	AR0074604	020613	AYUNTAMIENTO DE TEBAS	AR0045904	13
			AYUNTAMIENTO DE TOLOX	AR0046104	0213
			AYUNTAMIENTO DE TORROX	AR0046504	0206070809101113
			AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	AR0046104	13
				AR0005004	13
				AR0067904	13
				AR0068604	13
				AR0069204	13
				AR0023004	13
				AR0063204	13
				AR0063304	13
				AR0063404	13
				AR0003204	13
				AR0021304	13
				AR0021404	13
				AR0027704	13
				AR0027904	13
				AR0035304	13
				AR0039404	13
				AR0039504	13
				AR0039804	0813
				AR0039104	091013
				AR0039204	091013
				AR0063504	091013
				AR0070704	13
				AR0069704	13
				AR0069804	13
				AR0069904	13
				AR0070104	13
				AR0035404	13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	AR0070304	13	AYUNTAMIENTO DE CUERVO DE SEVILLA, FI	AR0043804	01 02 13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	AR0063604 AR0069004 AR0069104	02 13 13 13	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	AR0042204 AR0042304	02 06 13 01 02 06 13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	AR0038404	13	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	AR0041004 AR0041104	01 02 08 09 10 13 01 02 08 09 10 13
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	AR0063104	08 09 13	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	AR0054604 AR0054704 AR0054804	02 13 01 02 13 02 13
DIPUTACIÓN DE MALAGA	AR0063004	01 13	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA	AR0036304	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUIA	AR0070004	13	AYUNTAMIENTO DE GARROBO. EL	AR0042404	08 09 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	AR0038604 AR0038704	13 13	AYUNTAMIENTO DE GINES	AR0054904	06 13
SEVILLA			AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	AR0043304	01 13
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AR0041604 AR0042004	13 06 13	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AR0053504 AR0053604 AR0053704	13 13 13
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	AR0013404	06	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALIARAFF	AR0022104 AR0022404	02 08 09 13 02 08 09 13
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALIARAFF	AR0045304 AR0045404	13 13	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	AR0014104	13
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE	AR0018104 AR0018204 AR0018304	13 13 13	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AR0052704 AR0052804	13 02 13
AYUNTAMIENTO DE ALGABA. LA	AR0040304 AR0040404 AR0040504	02 01 13 13	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AR0043404	13
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	AR0055104	01 02 13	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	AR0047804	06
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AR0046004	01 02 08 09 13	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	AR0049804	02 13
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AR0006804	01 13	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALIARAFF	AR0048904	13
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	AR0040104 AR0040204	13 13	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AR0050604	01 02 13
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	AR0041404	13	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AR0053904	13
AYUNTAMIENTO DE BRENES	AR0034404 AR0042804	02 13 01 02 13	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AR0042704	01 02 13
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AR0024504 AR0024704	13 13	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTFRA	AR0040604	13
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN. IAS	AR0039604	13	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE LA CONCEPCION. IAS	AR0007504 AR0007704	13 13
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA. LA	AR0039804	01 02 13	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AR0022804	02
AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONFESORES	AR0046404	02 06 13	AYUNTAMIENTO DE PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	AR0015404 AR0015504	13 13
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AR0049104	02	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AR0048404	13
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	AR0040904	08 09	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	AR0043204	01 13
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AR0045604	13	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO. EL	AR0057904	13
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	AR0054304	13	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	AR0041204	08 09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIFRA	AR0050904	06 13	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	AR0021604 AR0054504	13 13
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	AR0047204 AR0047304 AR0047504 AR0047604 AR0047704	13 13 13 13 02 06 13	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	AR0054404	07 13
			AYUNTAMIENTO DE RUBIO. EL	AR0013504	13
			AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AR0053204	02 13
			AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PIPIRTO	AR0042104	13
			AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AR0041804	01 02 11 13
			AYUNTAMIENTO DE TOMARES	AR0019604 AR0019704 AR0019804	02 06 13 02 06 13 02 06 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	AR0002604	13
	AR0044704	01 02 13
	AR0045004	02 13
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	AR0042904	02 13
	AR0043004	13
	AR0043104	02 13
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AR0016004	02 13
	AR0017704	13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	AR0055004	08
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AR0005104	06
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO	AR0049204	06 13
	AR0040704	01 02 06 13
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AR0040804	02 06 13
	AR0058304	06 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE	AR0002304	01 07 08 11 13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	AR0048204	06
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA DE SEVILLA	AR0058104	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	AR0058204	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE DOÑANA	AR0045104	06 07 08 11 13

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 02 Memoria para la solicitud de subvenciones para asistencias técnicas (Anexo 2)
- 06 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 07 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 Certificado de la liquidación del Presupuesto de 2002
- 09 Datos del esfuerzo fiscal de 2002
- 10 Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad
- 11 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro
- 13 Documentación complementaria requerida por la Dirección General de Admón. Local

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2001, interpuesto por Desarrollos Eólicos de Tarifa, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2001, interpuesto por Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A. contra la Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Junta de Andalucía, mediante la cual se inadmitió el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 21 de diciembre de 2000, recaída en expediente

de autorización de instalación de parque eólico a favor de «Wind Ibérica España, S.A.» núm. E-CA-37/00 «Parque Eólico La Risa», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Desarrollos Eólicos de Tarifa, S.A. contra Resolución del Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico dictada por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de 21 de diciembre de 2000, recaída en expediente de autorización de instalación de parque eólico a favor de «Wind Ibérica España, S.A.» núm. E-CA 37/00 «Parque Eólico La Risa», por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 54/2004, interpuesto por Zardoya Otis, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2004, interpuesto Zardoya Otis, S.A. contra Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, dictada en expediente SE-150-ASC por la que se resolvió estimar por desistido de su petición para el ascensor de la comunidad Cristo del Calvario, núm. 5, a la empresa Zardoya Otis, S.A., y archivar parcialmente el expediente, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 5 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, procediendo la reapertura del expediente administrativo y consecuente tramitación. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.